



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2010/MPH-CZ

Caraz, 31 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 26 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 015-2010/MPH-Cz./CREySCCM., la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios proponen al Concejo Municipal apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Desarrollo Educativo, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas; asimismo autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del mismo, el cual consta de seis (06) cláusulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este tiene por objeto que la Municipalidad se compromete a contratar a dos (02) Promotores Educativos Comunitarios, con jornada laboral diaria de 8:00 a.m. a 12 m., a partir de la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre de 2010, acordando que el apoyo de las remuneraciones estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para que se hagan cargo de la atención de los niños del programa de PRONOEI en los caseríos de Ticrapa y Pavas, sin afectación del presupuesto del Sector de Educación, UGEL – HUAYLAS, por razones de la racionalidad presupuestal, pues las remuneraciones mensuales de los promotores serán asumidas íntegramente por la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las modificaciones a incorporarse el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUAYLAS; el cual consta de seis (06) cláusulas, y forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio, cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Fidel Mario Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL